

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE PAQUETES DE ENERGÍA EN ENERGY WALLET

Mediante el presente documento IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. (en adelante IBERDROLA) prestará al Cliente los Servicios indicados en las Condiciones Particulares, Específicas y Generales acordadas de cada servicio.

Duración del contrato y de las condiciones económicas del Paquete de Energía:

Se mantendrán las condiciones económicas hasta la finalización de la cantidad de energía incluida en el Paquete de Energía.

El presente contrato comenzará en la fecha de inicio de consumo del Paquete de Energía y durará hasta 12 meses, pudiendo ser prorrogado por anualidades sucesivas y manteniendo las mismas condiciones hasta la contratación de un nuevo Paquete de Energía. El Paquete de Energía podrá ser consumido por el Cliente tras la aceptación de este contrato y estará condicionado a la permanencia del contrato en Energy Wallet de forma ininterrumpida, la existencia de un contrato de acceso con la Empresa Distribuidora, a la disponibilidad de la energía y a la actuación sobre las instalaciones cuando sea necesario.

Precio del Paquete de Energía:

El precio unitario de la energía [€/kWh] será único para todos los periodos horarios y se mantendrá fijo durante la duración del Paquete de Energía, pudiéndose repercutir en cada momento las variaciones a la baja o al alza en las tarifas y peajes de acceso, cánones y en los valores regulados que puedan ser aprobadas por la Administración hasta la finalización del Paquete de Energía contratado, tomando como base el RD 1164/2001 y la Orden IET/2735/2015.

Dicho precio será el que se muestre en cada momento en la página del producto Energy Wallet en www.iberdrola.es

En caso de finalización de la energía adquirida en el Paquete de Energía y no contar con otro Paquete contratado, se aplicará el Precio Estándar de Energy Wallet [€/kWh] (descrito en las Condiciones Generales de Energy Wallet) hasta la contratación de un nuevo Paquete de Energía para el punto de suministro.

La facturación se realizará como producto del precio unitario de energía por el consumo efectuado en el periodo de facturación.

Precio de los Costes Fijos Regulados:

El precio anual de los Costes Fijos Regulados será independiente del Paquete de Energía contratado, incluso aunque no se cuente con paquete activo, mientras el contrato se mantenga en Energy Wallet.

El precio será igual a la suma de los precios de la Tarifa de Acceso del Término de Potencia más el Alquiler del contador, aprobados en cada momento por la Administración para la tarifa de acceso correspondiente. El Cliente podrá consultar en todo momento los precios vigentes en www.iberdrola.es.

La facturación se realizará como producto de los Costes Fijos Regulados diarios (Costes Fijos Regulados mensuales por doce y dividida entre el número de días del año) por el número de días del periodo de facturación.

Precio de la Cuota de Productos y Servicios:

El precio anual de la Cuota de Productos y Servicios dependerá únicamente de los Productos y Servicios contratados, no del Paquete de Energía contratado.

El precio será igual a la suma de los precios de todos los Productos y Servicios contratados, y se actualizará según la variación correspondiente al IPC(1) el 1 de enero de cada año en el que el contrato esté vigente.

La facturación se realizará como producto de la Cuota de Productos y Servicios diaria (Cuota de Productos y Servicios mensual por doce y dividida entre el número de días del año) por el número de días del periodo de facturación, aplicando las promociones de mensualidades gratuitas cuando corresponda.

Otros:

Energía reactiva: La facturación de energía reactiva, si corresponde, se realizará aplicando el término de facturación de energía reactiva aprobado por la Administración, según lo establecido en la normativa. A este complemento le será aplicable el Impuesto Eléctrico.

(1) IPC: Valor acumulado real, del periodo de noviembre a noviembre anterior a la aplicación de la variación, del Índice de Precios al Consumo, general, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ENERGY WALLET**Tarifas de acceso aplicables:**

Energy Wallet sólo admitirá potencias inferiores o iguales a 10kW, con discriminación horaria de dos periodos y modo 1.

En caso de que para un contrato se modifique su tarifa a una no soportada por Energy Wallet, se tramitará automáticamente la baja en Energy Wallet y será transferido al Plan a Tu Medida que más se adecúe a su perfil de consumo.

Contador Inteligente:

Energy Wallet sólo admitirá contratos que dispongan de contador inteligente efectivamente integrado en el Sistema y telegestionado. En caso de no disponer de dicho contador se rechazará el alta.

Si puntualmente no se recibiera de su Distribuidora la curva de carga horaria para un periodo concreto se facturará en base al perfil medio publicado por Red Eléctrica de España (REE).

Contratación con Discriminación Horaria:

El alta de un contrato en Energy Wallet estará condicionada a que disponga de una tarifa de acceso con discriminación horaria 2.0DHA.

En caso de no disponer de dicha tarifa de acceso, en el momento de la contratación se solicitará a la distribuidora el cambio de tarifa que supondrá un coste de 9,04€ (impuestos no incluidos) en concepto de derechos de enganche de su empresa distribuidora. Esta gestión puede implicar una modificación de la potencia contratada, que podría conllevar costes adicionales aplicables por su distribuidora. Iberdrola Clientes compensará dichos costes con el importe equivalente.

Factura Electrónica:

Energy Wallet requiere una interacción frecuente que se realiza por medios online. Por ello, la permanencia de un contrato en Energy Wallet está condicionada a la activación de la Factura Electrónica y a la gestión de la contratación a través de Mi Area Cliente.

En caso de que para un contrato no se llegue a activar el servicio de Factura Electrónica o solicite la baja de éste, se tramitará automáticamente la baja en Energy Wallet y será transferido al Plan a Tu Medida que más se adecúe a su perfil de consumo.

Impago:

El alta de un contrato en Energy Wallet está condicionada a que el Cliente no se encuentre en una situación de impago con ninguno de sus contratos con IBERDROLA.

En caso de que un Cliente pase a situación de impago en alguno de sus contratos con IBERDROLA, no podrá contratar ningún nuevo Paquete de Energía y, si no cuenta con ningún paquete activo, se le aplicará el Precio Estándar de Energy Wallet junto a las cláusulas de impago descritas en las Condiciones Generales de IBERDROLA CLIENTES., S.A.U.

Alta en Energy Wallet para Clientes existentes de IBERDROLA:

Los Clientes que tengan ya un contrato de suministro eléctrico con IBERDROLA podrán solicitar el alta en Energy Wallet siempre que cumplan con las Condiciones Generales de Energy Wallet aquí descritas, renunciando a sus condiciones de suministro actuales. Se podrá solicitar el alta con el Precio Estándar de Energy Wallet o contratando directamente un Paquete de Energía. En el caso de que sea necesario algún cambio en las condiciones técnicas del suministro, el alta se retendrá hasta que se cumpla con las mismas.

Baja de Energy Wallet:

Los Clientes podrán solicitar la baja de un contrato de Energy Wallet tanto mediante la contratación de productos externos a Energy Wallet de IBERDROLA (previa aceptación de las nuevas condiciones de suministro), como realizando el cambio de empresa comercializadora.

En el caso de que el cliente se dé de baja de Energy Wallet y tenga un saldo a su favor, dicho saldo se asociará al contrato de suministro de electricidad que mantenga con Iberdrola Clientes. En el caso de que el cliente cambie de comercializador, el saldo restante tras producirse la baja efectiva será abonado en su cuenta dentro del mes siguiente a dicha baja.

Cambio de titular en Energy Wallet:

Energy Wallet no permitirá el cambio del titular del suministro. En caso de que el Cliente requiera realizar esta operación deberá solicitar la baja de Energy Wallet mediante la contratación de algún producto externo a Energy Wallet de IBERDROLA y posteriormente solicitar el cambio de titular.